



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro

VS.
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
EXP. 1073/2022/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas con siete minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veintidós, ante este Tribunal comparece el [REDACTED] en su carácter de trabajador actor, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED], quien manifiesta que **RATIFICA** en todas y cada una de sus cláusulas el convenio celebrado en su representación por su apoderado legal en fecha 20 de octubre del año en curso, mismo que se encuentra asistido de su apoderado legal el LIC. RUBEN UGALDE ROJAS, quien acredita ser Licenciado en Derecho, con la certificación del Registro Único de Cédulas de este Tribunal, con número 010, respecto de la Cédula número 3909609, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; por la demandada **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, comparece la LIC. VERONICA COLÍN RODRÍGUEZ, quien acredita ser Licenciada en Derecho con la Cédula Profesional número 7285366 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de apoderada legal; manifestando esta última que el motivo de su comparecencia es el de darle **cumplimiento total** del convenio celebrado en fecha 20 de octubre del año en curso, y para ese efecto en este acto exhibe cheque número [REDACTED] de la cuenta número [REDACTED] a cargo de la institución Bancaria BBVA, por la cantidad de **\$19,580.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.N.)** a favor de [REDACTED], así mismo el trabajador solicita la entrega del cheque que en este acto se exhibe. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas, se tiene al actor [REDACTED] **ratificando** el convenio de fecha 20 de octubre de 2022, por lo que **se aprueba** el convenio de referencia en todas y cada una de las cláusulas que se contienen, por no ser contrario a derecho, ni contener renuncia de derechos laborales, lo anterior en los términos de los artículos 33 y 53 de la Ley Federal del Trabajo y 167 fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, elevándolo a la categoría de laudo; se tiene a la parte demandada **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, dando **cumplimiento total** del convenio de referencia; y como lo solicita el actor, en este acto la Secretaria certifica la entrega del cheque número [REDACTED] de la cuenta número [REDACTED] a cargo de la institución Bancaria BBVA, por la cantidad de **\$19,580.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.N.)** a [REDACTED]; a quien se le hace saber que su firma en la presente acta hace las veces de recibo finiquito más amplio que en derecho procede a favor de la demandada **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**. En virtud del cumplimiento total del convenio de referencia, se ordena el **archivo definitivo** del expediente como asunto total y definitivamente concluido. Con lo que terminó la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los Representantes que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Representante del Gobierno del Estado; M. en E. Rafael Roa Guerrero, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe. -----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. DE GOB. MPIO.

REP. TRAB. GOB. MPIO

LA SECRETARIA

MJLD*mho